

EXTRACTO

EXTRACTO DE LAS BASES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DEL II PREMIO “ANA AMALIA GONZÁLEZ A LA ACCIÓN EN SALUD DE LAS MUJERES”, ORGANIZADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA (Aprobadas por Decreto núm. 887 de fecha 24 de abril de 2026)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.mingap.gob.es/bdnstrans/index>).

1º) Candidaturas.

1.- Podrán participar en esta convocatoria las entidades asociativas del Consejo Provincial de Mujeres y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro y con fines sociales en el ámbito de la salud, que estén desarrollando o hayan concluido en 2026 proyectos para la promoción de la salud de las mujeres.

2.- Las entidades sin ánimo de lucro propuestas deberán tener la forma jurídica de asociaciones, fundaciones, uniones o federaciones de las mismas, y tener sede principal o establecimiento en la provincia de Almería.

3. En los supuestos de candidaturas de entidades sin ánimo de lucro no integradas en el Consejo Provincial de Mujeres, estas deberán tener entre sus fines la promoción de la salud. Se citan sin ánimo de exhaustividad, la mejora de la calidad de vida, la prevención de enfermedades, la defensa de derechos de personas con discapacidad o enfermedad, la erradicación de la violencia de género desde la perspectiva sanitaria, el fomento de estilos de vida saludables, y la investigación en el ámbito de la salud. En cualquier caso, tales fines deben tener un carácter claramente social, benéfico o asistencial.

4.-Las propuestas de candidaturas se presentarán por las entidades locales de la provincia de Almería donde se desarrollen los proyectos. Se tramitarán a través del registro electrónico de la Diputación Provincial de Almería.


5.- Las entidades locales podrán proponer hasta un máximo de tres candidaturas que se detallarán cumplimentando el Anexo I. A la propuesta se añadirá una declaración responsable (Anexo II) por cada una de las asociaciones y organizaciones propuestas.

2º) Finalidad y objetivos.

El premio tiene la finalidad de incentivar y reconocer buenas prácticas para la promoción de la salud de las mujeres en los municipios de la provincia de Almería.

Los objetivos son:

- Promover el desarrollo de iniciativas en el ámbito local que contribuyan a mejorar la salud y el bienestar de las mujeres.
- Motivar y reconocer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud a nivel local.
- Favorecer el intercambio y la difusión de las experiencias locales significativas para la salud de las mujeres.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Lorena del Mar Nieto Martinez - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 15/05/2026 14:55:54 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |

3º) Bases Regulatoras.

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/hcMfa8kO+jrkMLAX7/1Y6g==>

4º) Premios y cuantía.

La cuantía asignada a esta convocatoria asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000 €).

El importe en metálico del premio se entregará a la entidad premiada en la cuenta bancaria designada al efecto por la galardonada.

Además del premio en metálico, se hará entrega de una placa u otro objeto conmemorativo en la fecha y lugar que determine la Diputación de Almería.

También, con carácter honorífico, se adjudicará una distinción simbólica de Igualdad a la entidad local que ha realizado la candidatura premiada.

5º) Plazo de presentación de solicitudes.

Las candidaturas a los premios podrán presentarse durante 30 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

6º) Criterios de valoración.

1. Impacto en la salud de las mujeres y niñas del municipio (25%) — hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La incorporación de una perspectiva integral de la salud que contemple determinantes sociales, edad, diversidad funcional, etnicidad o situación migratoria.
- La sostenibilidad del impacto en el tiempo y su potencial efecto transformador en el entorno local.
- Porcentaje de participación de mujeres en relación a la población total de mujeres y niñas del municipio.

2. Participación activa y significativa de agentes sociales (25%) — hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La implicación y colaboración de otras asociaciones, vecinas, jóvenes, profesionales o grupos no organizados del municipio en el diseño, implementación y evaluación de la iniciativa.
- El grado en que la participación ha sido horizontal e inclusiva.
- El reconocimiento y fortalecimiento de saberes locales y experiencias vividas por las propias mujeres.

3. Innovación, replicabilidad y enfoque de buenas prácticas (25%) — hasta 5 puntos.


Se atenderá:

- La originalidad y creatividad del enfoque, metodología o contenido propuesto.
- El carácter replicable y adaptable de la iniciativa en otros municipios o contextos con condiciones similares.
- La documentación y sistematización que facilite el aprendizaje compartido y la transferencia del conocimiento generado.

4. Cooperación institucional (25%) — hasta 5 puntos.

Se atenderá:

- La existencia de procesos de coordinación efectivos con servicios públicos, entidades sociales o espacios comunitarios.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Lorena del Mar Nieto Martinez - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 15/05/2026 14:55:54 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia

Plaza Marín, 1 - 3ª planta - 04003 Almería
sjuridicoig@dipalme.org

- La coherencia entre la iniciativa y las políticas locales de salud, igualdad y participación.
- La generación de vínculos duraderos entre ciudadanía y administración local, promoviendo corresponsabilidad en la mejora de la salud de las mujeres.

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Lorena del Mar Nieto Martinez - Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia | Firmado | 15/05/2026 14:55:54 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Uri De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirma/code/s+HWiV3K9XWUB5hb0PongA== | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | | |